



**ACUERDO 052 DE 2025
(24 DE SEPTIEMBRE)**

"Por el cual se apertura la convocatoria del proceso de admisión para la sexta cohorte del Posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y se expide su correspondiente Calendario de Actividades Académico Administrativas, aplicable al primer periodo académico del 2026-1"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –
UNINAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO

Que en el artículo 38º, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38º del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 6812 del 26 de abril de 2023, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Medicina Familiar.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud (hoy Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas) mediante el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 reglamentó el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Institución.

Que la Coordinación de la Especialización en Medicina Familiar, a través del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, solicitó al Consejo Académico la expedición de la convocatoria al proceso de admisión y el Calendario de Actividades Académico Administrativas del Programa de Posgrado de Posgrado Médico – Quirúrgico de **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR- VI COHORTE**, para aplicar en el periodo académico del 2026-1.

Que, una vez analizada la propuesta presentada, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha según Acta 015, determinó aprobar la convocatoria del proceso de admisión y establecer el Calendario de Actividades Académico Administrativas del programa de Especialización anteriormente relacionado.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la apertura de la Convocatoria para el Proceso de Admisión de estudiantes nuevos del Programa de Posgrado Médico – Quirúrgico de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR – VI Cohorte, para aplicar en el periodo académico del 2026-1, así:

CONVOCATORIA SEXTA COHORTE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR Código SNIES 111582 CUPOS DISPONIBLES: 6	
Duración del Programa: Seis (06) semestres	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	Hasta el 22 de noviembre de 2025
Examen de admisión	24 de noviembre de 2025
Publicación de listado de preseleccionados	25 de noviembre de 2025
Reclamaciones contra el listado de preseleccionados	26 y 27 de noviembre de 2025
Respuesta a reclamaciones	28 y 29 de noviembre de 2025
Prueba psicotécnica	01 de diciembre de 2025
Evaluación de Suficiencia en Inglés	02 de diciembre de 2025
Entrevista	02 de diciembre de 2025
Evaluación de hoja de vida	02 de diciembre de 2025
Ponderación de puntajes	03 de diciembre de 2025
Publicación del Listado de admitidos	04 de diciembre de 2025
Reclamación contra listado de admitidos	05 de diciembre de 2025
Respuesta a reclamaciones	06 de diciembre de 2025
Aceptación del cupo por parte de los aspirantes admitidos	09 de diciembre de 2025
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	Del 10 al 16 de diciembre de 2025
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria	Del 17 al 20 de diciembre de 2025
Bienvenida por parte del Rector, Inducción y Acto de Apertura	09 de enero de 2026
Inicio de clases	13 de enero de 2026

Observaciones:

1. Para efectos de los términos para interponer reclamaciones de la presente convocatoria, el sábado corresponde a un día hábil
2. La competencia de comprensión de lectura del idioma Inglés, será evaluada en esta Convocatoria, **únicamente** con la prueba de suficiencia que aplicará UNINAVARRA
3. Para la asistencia al Proceso de Admisión los aspirantes deberán presentar su documento de identificación.
4. Para la presentación del Examen de Admisión (prueba de conocimientos), Prueba psicotécnica y Evaluación de Suficiencia en Inglés, no podrá hacerse uso del Celular o cualquier tipo de aparato electrónico, mecánico o de comunicación.
5. Para la entrevista, el aspirante preseleccionado deberá asistir con su Hoja de Vida impresa en el formato Institucional (DO-FO-53), en carpeta tapa dura de color rojo debidamente identificada en la portada en rótulo superior con su nombre completo y número de identificación.



PARÁGRAFO PRIMERO. Si un aspirante admitido no confirma la aceptación de su cupo, renuncia al mismo, o no se matricula en los plazos fijados en el cronograma de la convocatoria, su cupo será reasignado el 22 de diciembre de 2025 al aspirante que se encuentre debajo de la línea de corte de seleccionados al respectivo programa y el pazo de la matricula no podrá sobrepasar el 30 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, criterios de selección, condiciones de desempate y demás aspectos relacionados con el proceso de admisión, son los establecidos en el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, *"Por el cual se reglamenta el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-",* los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace:

<https://uninavarra.edu.co/wp-content/uploads/2024/10/ACUERDO-03-DE-2015-REGLAMENTA-ADMISION-POSGRADOS-CLINICOS.pdf>

Los aspirantes que se encuentren en el listado de preseleccionados, además de los aportados en el proceso de inscripción deberán presentar en medio digital a través de la Plataforma LINDA, la siguiente documentación ante la Unidad de Admisiones y Registro el día siguiente a la publicación del listado:

1. Formato institucional de Hoja de Vida diligenciado (DO-FO-53).
2. Fotocopia de la Libreta Militar (Si aplica)
3. De no ser colombiano se debe aportar la Visa de Estudiante o Residente.
4. Fotocopia del Diploma y del Acta de Grado del pregrado en Medicina, obtenido en una Institución de Educación Superior colombiana debidamente reconocida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, o en una institución extranjera reconocida por la autoridad competente del país de origen, cuyo título haya sido convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y sea equivalente a Medicina.
5. Certificado o Constancia donde se evidencien las actividades de responsabilidad académica durante el pregrado (monitorías, tutorías académicas) y/o experiencia laboral relacionada con el área de Medicina Familiar.
6. De contar con formación posgrada relacionada con las Ciencias de la Salud, adjuntar la fotocopia del Diploma y Acta de Grado. Asimismo, de contar con diplomados, cursos y seminarios realizados, adjuntar la correspondiente certificación.
7. Fotocopia de la tarjeta profesional nacional o constancia que acredite que está en trámite.
8. Resolución del Servicio Social Obligatorio o exoneración de éste.
9. Resultado Pruebas Saber Pro (ECAES) a partir de 2003.
10. Registro ReTHUS
11. Certificado de notas de pregrado de Medicina que contenga las notas obtenidas en el Internado.



ARTÍCULO 2º. Establecer las fechas del calendario de Actividades Académico Administrativas para aplicar a los estudiantes nuevos del programa de posgrados Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar – VI Cohorte, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de clases del primer período académico	13 de enero de 2026
Finalización de clases del segundo período académico	29 de junio de 2026
Registro de notas	30 junio de 2026
Período de Vacaciones	Del 30 de junio al 12 de julio de 2026
Recaudo y asiento de matrícula del segundo período académico	Del 30 de junio al 11 de julio de 2026
Inicio de clases del segundo período académico	13 de julio de 2026
Finalización de clases del segundo período académico	27 de diciembre de 2026
Registro de notas	28 de diciembre de 2026
Período de Vacaciones	Del 28 de diciembre de 2026 al 11 de enero de 2027
Recaudo y asiento de matrícula del tercer período académico	Del 28 de diciembre de 2026 al 09 de enero de 2027
Inicio de clases del tercer período académico	12 de enero de 2027
Finalización de clases del tercer período académico	28 de junio de 2027
Registro de notas	29 junio de 2027
Período de Vacaciones	Del 29 de junio al 12 de julio de 2027
Recaudo y asiento de matrícula del cuarto período académico	Del 29 de junio al 12 de julio de 2027
Inicio de clases del cuarto período académico	13 de julio de 2027
Finalización de clases del cuarto período académico	27 de diciembre de 2027
Registro de notas	28 de diciembre de 2027
Período de Vacaciones	Del 28 diciembre de 2027 al 10 de enero de 2028
Recaudo y asiento de matrícula del quinto período académico	Del 28 de diciembre de 2027 al 08 de enero de 2028
Inicio de clases del quinto período académico	11 de enero de 2028
Finalización de clases del quinto período académico	26 de junio de 2028
Registro de notas	27 de junio de 2028



ACTIVIDAD	FECHA
Período de Vacaciones	Del 27 de junio al 10 de julio de 2028
Recaudo y asiento de matrícula del sexto periodo académico	Del 27 de junio al 10 de julio de 2028
Inicio clase sexto periodo académico	11 de julio de 2028
Finalización de clases del sexto periodo académico	25 de diciembre de 2028
Registro de notas	26 de diciembre de 2028
Entrega de requisitos de grado y Ceremonia de Graduación	Dependerá del cronograma que para el efecto emita el Consejo Académico

ARTÍCULO 4º. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este Calendario de Actividades Académico Administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos.

PARÁGRAFO. Solo el contrato de matrícula debidamente legalizado genera derechos académicos, para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con la normatividad institucional. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

VIGILADA MINEDUCACIÓN

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta – Consejo Académico

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria – Consejo Académico